

## **Liceo Humanista- Científico “Mater Populi Dei”**

Padre Plácido N° 67 Fono 63-2278578

Correo electrónico [materpopulidei@gmail.com](mailto:materpopulidei@gmail.com)

San José de la Mariquina

Región de los Ríos

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE MALTRATO, ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

El protocolo tiene como finalidad fomentar la conciencia, prevenir la violencia, y brindar respuestas rápidas y adecuadas ante cualquier manifestación de conductas nocivas, contribuyendo así a la creación de una cultura escolar basada en el respeto mutuo y la tolerancia. El responsable de llevarlo a cabo es el Encargado de Convivencia Escolar bajo el alero de Dirección.

Todo el proceso se llevará a cabo velando por el resguardo de todas las personas involucradas en el hecho, acompañamiento llevado a cabo por inspección general y Encargado de Convivencia Escolar para asegurar su bienestar durante todo el debido proceso. En el caso de que hayan adultos involucrados en los hechos se tomarán todas las medidas necesarias para asegurar la seguridad psicosocial de niños, niñas y adolescentes y de los adultos. Todas estas medidas serán aprobadas por dirección.

#### **I. Protocolo de Acción Entre Pares**

##### **1. Detección**

Percibir situación, constatar y alertar a los responsables de llevar a cabo las medidas.

Toda la comunidad educativa es responsable de estar pendiente de detectar y socializar con las autoridades competentes todas las situaciones que configuren como violencia escolar. Debiendo alertar a Profesor jefe, encargado de convivencia escolar, inspección general y dirección de ser necesario. (En ese orden).

Esta acción se realizará durante todo el año escolar.

##### **2. Evaluación Preliminar de la situación**

Acción: Registrar los hechos acontecidos. (Estudiante y/o apoderado, dependiendo quién alertó sobre situación).

El responsable de tomar registro es aquel a quién se le derivó el caso, siguiendo el orden protocolar mencionado en el paso anterior.

Esta acción se debe realizar en un máximo de 24 horas luego de haber tomado conocimiento del caso.

##### **3.- Adopción de medidas de urgencia para implicados**

- Informar a familias.

- Entrevistar a los estudiantes involucrados.

- Derivar atención médica y/o psicológica (de ser necesario).

- Alertar a la comunidad escolar. (Preparar estrategias, intervenciones grupales, el alertar sobre la situación concreta, puede provocar una revictimización en la víctima y violaría la confidencialidad del caso).

- Informar según corresponda a: Carabineros, juzgado de familia, Policía de Investigaciones (PDI), entre otros. Encargado de convivencia/inspectoría general en conjunto con profesor jefe. (Dirección de ser necesario)  
Esta acción se debe realizar en un máximo de 24 horas una vez concluida la evaluación preliminar.

#### 4. Diagnóstico de acoso escolar

Acciones:

- Entrevista con actores claves.
- Reconstitución de hechos a través de todos los relatos obtenidos.
- Análisis de contextual.
- Aplicación de instrumentos estandarizados para la situación.
- Generación de informe de la situación.
- Presentación del caso en consejo de profesores.
- Resolución final de equipo directivo.

Encargado de convivencia escolar/inspectoría general, profesor jefe y dirección de ser necesario.

Esta acción se debe llevar a cabo en un plazo máximo de 48 horas una vez adoptadas las medidas de urgencia.

#### 5. Aplicación del reglamento de convivencia.

Encargado de convivencia escolar/ inspectoría general en conjunto con dirección.

Este paso se llevará a cabo una vez concluido el diagnóstico.

#### 6. Definición de Plan de intervención

Acciones:

- Acoger y educar a la víctima. -Sancionar y educar al agresor.
- Citación a apoderados correspondientes.
- Trabajar con observadores involucrados.

Herramientas de ayuda:

- Derivación e Informes de especialistas internos.
- Derivación e Informes de especialista

Encargado de convivencia escolar/ inspectoría general en conjunto con dirección.

Lo mencionado anteriormente debe ser llevado a cabo una semana después de concluir el diagnóstico escolar.

#### 7. Evaluación e informe final de plan de intervención

- Acciones de seguimiento.
- Actividades formativas, realizadas en los horarios disponibles.

Encargado de convivencia escolar/ inspectoría general en conjunto con dirección.

Se debe realizar en un plazo de tres meses.

#### 8. Seguimiento de situación.

- Encargado de convivencia, inspectoría general y profesor jefe.
- Durante todo el semestre en el cual aconteció lo sucedido.

## **II. Protocolo de Acción Entre Miembros de la Comunidad Educativa**

Los integrantes de la Comunidad Educativa del establecimiento tienen el derecho de participar en un entorno armonioso y de convivencia sana, tolerante y fraterna. Además, tienen el derecho fundamental de ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, sin estar sujetos a tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos dentro de la comunidad educativa. Se considerará de suma gravedad cualquier forma de violencia, ya sea física o psicológica, llevada a cabo por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos. Este protocolo aborda específicamente las situaciones de maltrato que puedan surgir entre:

- a) Funcionarios.
- b) Apoderados.
- c) Apoderados y Funcionarios.

### **1. Detección**

Cualquier miembro de la comunidad educativa es responsable de estar pendiente de detectar y socializar con las autoridades competencias todas las situaciones que configuren como violencia escolar, reportando este hecho de manera inmediata. Considerándose conductas transgresoras entre adultos: La falta de respeto entre funcionarios, apoderados, y entre apoderados y funcionarios del establecimiento, utilizar indebidamente elementos informáticos con la intención de perjudicar a personas o a la institución, afectando su dignidad (Chat, Hackear, Facebook, Instagram, Twitter y otros), crear o difundir material, tanto digital como impreso, que aborde temas que afecten la dignidad de los adultos y cualquier forma de violencia física o psicológica dirigida contra un adulto del establecimiento será considerada de gravedad especial, sin importar el medio utilizado.

### **2. Recepción de la denuncia**

En caso de que un adulto sea testigo de un incidente, debe informar inmediatamente a Inspectoría General o al Encargado de Convivencia Escolar, según corresponda. El incidente será registrado dentro de las primeras 24 horas desde que se informe el hecho. Luego, dependiendo de la gravedad del hecho, se realizará la correspondiente notificación a la dirección del establecimiento.

### **3. Comunicación y Entrevista a los adultos involucrados**

Dirección efectuará el análisis de la situación y citará a una entrevista personal a los involucrados, implementándose posteriormente un Plan de Acción Remedial, para establecer compromisos entre los involucrados. En caso de estar Dirección involucrada este análisis lo realizara Inspectoría General o en su defecto el Encargado de Convivencia. Si todos los actores mencionados se encontraran involucrados, este análisis y la cita deben ser realizados por la Unidad Técnico-Pedagógica.

### **4. Medidas y Consecuencias**

a) Entre Funcionarios: Dependiendo de la gravedad de la situación, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Amonestación verbal: Consiste en una advertencia privada y directa realizada por el director o un directivo del establecimiento. Esta se llevará a cabo personalmente al funcionario, dejando constancia en la hoja de entrevista.
- Mediación entre las partes: Cuando la situación lo amerite, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados, de acuerdo con el Reglamento Interno del Establecimiento.
- Amonestación escrita: Consiste en una representación formal, realizada por el Director o un Directivo, que se hace al funcionario por escrito, quedando constancia de ello en su carpeta personal. En casos de gravedad o tras realizar una investigación sumaria administrativa, se informarán sus conclusiones al Sr. Director del Departamento de Educación.

b) Entre Apoderados: Dependiendo de la gravedad de la situación, se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- Entrevista personal: Entrevista del Director o Directivo con los apoderados involucrados para analizar la situación ocurrida, con el fin de establecer acuerdos y compromisos.
- Mediación entre las partes: Cuando la situación lo amerite, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
- Suspensión temporal como Apoderados: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas en los Microcentros, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Establecimiento. Deberán nombrar por escrito un apoderado reemplazante.

c) De Apoderados a Funcionarios

Los apoderados, como miembros del Centro de Padres, se rigen por sus estatutos y normativas internas. Sin embargo, como integrantes de la Comunidad Educativa del Establecimiento, también se ajustan a las normas de convivencia del Reglamento Interno y del manual de convivencia escolar. La transgresión de esta normativa será evaluada por el Equipo de Convivencia, y las consecuencias se determinarán de acuerdo a la gravedad de la falta y a los antecedentes recopilados, llevando a cabo las siguientes acciones:

- Entrevista personal: Entrevista del Director o Directivo con el apoderado involucrado para analizar la situación ocurrida, con el fin de establecer acuerdos y compromisos.
- Mediación entre las partes: Cuando la situación lo amerite, se llevará a cabo una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
- Suspensión temporal: En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas entre apoderados y funcionarios, se podrá suspender temporalmente su participación como apoderado en el Establecimiento. Deberán nombrar un apoderado reemplazante.
- Cancelación de Matrícula: No renovación de la Matrícula. Los padres y apoderados tendrán derecho de apelar a la medida por escrito a Dirección en un plazo de 48 horas.

- Denuncia a Tribunales por delitos: Si se configura un delito de agresión física de un apoderado a un funcionario, el Establecimiento realizará la denuncia a la autoridad competente (Carabineros, PDI o Fiscalía). Si los Tribunales de Justicia comprueban el delito, el apoderado perderá su calidad de tal, teniendo que nombrar a un reemplazante.

#### 5. Recursos o apelaciones

El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 48 horas ante Dirección, quien resolverá en conjunto con el Equipo de Convivencia dentro de cinco días.

#### 6. Evaluación y Seguimiento

Luego de quince días hábiles se citará a los adultos involucrados con el fin de analizar el seguimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Acción Remedial. Inspectoría General o Encargado de Convivencia Escolar, deberá efectuar una evaluación del plan de acción remedial, el seguimiento y acompañamiento de los involucrados.

7. Deber para proteger el bienestar superior de niños, niñas y adolescentes y de todos los integrantes de la comunidad educativa.

#### 8.

Todos los funcionarios del establecimiento tienen el deber de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los tribunales de familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta.